CONTRATO UOC N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID N° 426782.-

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Y. Rivas Román** con Cédula de Identidad N° **813.564** ,y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Rubén D. Bogado Álvarez** con Cedula de Identidad N° **1.282.264,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **Comercial Araujo** con **RUC 1486505-0** domiciliada en Avda. María Auxiliadora Ruta Juan León Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario **Sr. Ramon Antonio Araujo Báez**, con Cédula de Identidad N° **1.486.505**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales de Construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426782.-**

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dpto. Tomas Romero P.
Itapua - Py

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 09/2023, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2021-2025/2023-232.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Precio Unitario	Monto Total
1	30111601-002	Cemento Porland	Yguazu	Unidad	100	200	55.000	11.000.000
2	30111604-001	Cal Hidratada	Caltec	Unidad	65	130	16.000	2.080.000
3	30102901-003	Tubo de H° A° 60	S/E	Unidad	13	26	198.000	5.148.000
4	30102901-003	Tubo de H° A° 80	S/E	Unidad	13	26	398.000	10.348.000
5	30102901-003	Tubo de H° A° 100	S/E	Unidad	13	26	510.000	13.260.000
6	30131602-002	Ladrillo Hueco	S/E	Unidad	1500	3000	850	2.550.000
7	30131602-001	Ladrillo Comun	S/E	Unidad	1500	3000	550	1.650.000
8	11111501-004	Piedra Triturada	S/E	m3	20	40	148.000	5.920.000
9	11111501-003	Piedra Bruta	S/E	m3	20	40	95.000	3.800.000
10	11111501-001	Arena Lavada	S/E	m3	25	50	95.000	4.750.000
11	30102403-001	Varilla de Hierro de 6 Mmx12 Metro	Gerdau	Metros	20	40	30.000	1.200.000
12	30102403-001	Varilla de Hierro de 8 Mm x12 Metro	Gerdau	Metros	20	40	17.000	680.000

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

...n I. Rivas R.
Intendente Municipal
Tomas Romero P.
Itapua - Py

13	30102403-001	Varilla de Hierro de 10 Mm x12 Metro	Gerdau	Metros	20	40	71.000	2.840.000
14	30102403-001	Varilla de Hierro de 12 Mm x12 Metro	Gerdau	Metros	20	40	105.000	4.200.000

TOTAL: *[69.426.000]*

El monto máximo del presente contrato es de Gs. 69.426.000 (Gs. Sesenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2.023.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 12 días del mes de Abril del año 2023.

Rubén D. Bogado Álvarez
Secretario General

Hernán V. Rivas Román
Intendente Municipal

Ramon Antonio Araujo Báez
COMERCIAL ARAUJO-Proveedor

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

33.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
PROPIETARIO – COVA

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL DCEM DIRECTOR CF N° 4

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4

Tubo

Contrato Nº 03/2022
"ADQUISICION DE TUBOS DE HORMIGON"
ID Nº 410360.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA**, con RUC Nº 80020696-7, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Ruta 14 – Alborada Centro, distrito de Nueva Alborada, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ALBINO MARTINEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 3438208, acompañado del Secretario General, el Sr. **ALBERTO NATIVIDAD CABALLERO**, con Cédula de Identidad Nº 1.301.480, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **PREFABRICADO S.R.L.** con RUC Nº 80028358-9, domiciliada en Arroyo Porã-Cambyreta-Ruta VI-Km 5-Itapua, República del Paraguay, representada en este acto por **el Sr. JAIME BECZKO GARCIA,** con Cédula de Identidad N° 510052, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE TUBOS DE HORMIGON"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la "ADQUISICION DE TUBOS DE HORMIGON" cuyos detalles se indican en el artículo 5º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martinez Ramirez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Jaime Beczko Garcia
Representante, PREFABRICADO S.R.L.

PREFABRICADO S.R.L.
CEL. 0985-702 145

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410360----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, "ADQUISICION DE TUBOS DE HORMIGON" ID Nº 410360, convocado por la Municipalidad de Nueva Alborada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 216/2022. ---------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30102901-003	Tubo de Hormigón de 0,40 m ø	Unidad	UNIDAD	1	159.500	159.500
2	30102901-003	Tubo de Hormigón de 0,50	Unidad	UNIDAD	1	209.000	209.000
3	30102901-003	Tubo de Hormigón de 0,60	Unidad	UNIDAD	1	231.000	231.000
4	30102901-003	Tubo de Hormigón 0,80	Unidad	UNIDAD	1	352.000	352.000
5	30102901-003	Tubo de Hormigón 1,00	Unidad	UNIDAD	1	462.000	462.000
6	30102901-003	Tubo de Hormigón de 1,20	Unidad	UNIDAD	1	594.000	594.000
7	30102901-003	Tubo cuadrado de Hormigón de 1,50 m x 1,50 m	Unidad	UNIDAD	1	2.970.000	2.970.000
8	30102901-003	Tubo cuadrado de Hormigón de 2,00 m x 2,00 m	Unidad	UNIDAD	1	4.070.000	4.070.000
PRECIO TOTAL:							9.047.500

MONTO MÍNIMO	***(Gs. 20.000.000) GUARANIES VEINTE MILLONES***
MONTO MÁXIMO	***(Gs. 40.000.000) GUARANIES CUARENTA MILLONES***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Cesar Albino Martínez Ramírez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Jaime Beczko García
Representante, PREFABRICADO S.R.L.

PREFABRICADO S.R.L.
CEL. 0985-702 145

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es desde la firma del mismo: 06 de diciembre de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Nueva Alborada. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
INTENDENCIA

Cesar Albino Martinez Ramirez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Jaime Beczko Garcia
Representante, PREFABRICADO S.R.L.

PREFABRICADO S.R.L.
CEL. 0985-702 145

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nueva Alborada, República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. ----------

Alberto Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martinez Ramirez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Jaime Beczko García
Representante, PREFABRICADO S R L.

PREFABRICADO S.R.L.
CEL. 0985-702 145

CONTRATO UOC N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID N° 426782.-

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Y. Rivas Román** con Cédula de Identidad N° **813.564** ,y quien refrenda la firma el **Secretario General el Sr. Rubén D. Bogado Álvarez** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **Comercial Araujo** con **RUC 1486505-0** domiciliada en Avda. María Auxiliadora Ruta Juan León Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario **Sr. Ramon Antonio Araujo Báez**, con Cédula de Identidad **N° 1.486.505**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales de Construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426782.-**

Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Tomás Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Tomas Romero P
Itapua - Py

PRESUPUESTO

CONCASA
TODO PARA SU CONSTRUCCIÓN

CONCASA S.A.
Direc.: VERGEL LUQUEÑO Nº 600
Tel.: 64 21 43
Fax: 64 21 43

Fecha : 27/06/2023

Número : 127.694
Cliente : MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección : JARDIN BOTANICO

Moneda : LOCAL
RUC : 80002491-5
Teléfono : 0971194305

	Artículo	Cantidad Unitaria	Precio de Venta	SubTotal
1300026	ARENA DE RIO	5,00	60.000	300.000
1301299	CAL HIDRATADA CONCASA 20KG	1,00	25.000	25.000
MAT0025	CEMENTO 50 KG COMPUESTO	1,00	55.000	55.000
1300829	CEMENTO CECON 50KG	1,00	54.000	54.000
MAT0026	CEMENTO 50 KG PZ VALLEMI	1,00	58.000	58.000
MAT0041	LADRILLO COMUN	1,00	650	650
MAT0023	PIEDRA TRITURADA 5TA	1,00	150.000	150.000
1300026	ARENA DE RIO	1,00	100.000	100.000
1300029	PIEDRA TRITURADA 4TA ESPECIAL	10,00	100.000	1.000.000
MAT0237	CONTENEDOR	1,00	280.000	280.000

PRECIOS IVA INCLUIDOS

Totales: 2.022.650

No válido como comprobante de venta

Válido por 48 horas

Flora Alfonso
Ventas

0971851252 Yamila

19 DE ENERO S.R.L.
Ferretería & Construcciones & Electricidad & Compra-Venta Mercaderías en general
Ruta Nº 9 Carlos Antonio López Km 12 ½ - Loma Pyta – Asunción
Contacto: 595 21 295979 - 595 985 507236
Asunción – Paraguay

Asunción, 03 de JULIO de 2023

Señor
JOSE LUIS BOGADO BARRIENTOS, Encargado UOC Nº 5
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Asunción

REF.: PRECIOS DE REFERENCIAS DE "MATERIALES VARIOS"

De nuestra consideración

En representación de la entidad 19 DE ENERO S.R.L. con RUC Nº 80098902-3 me dirijo a USTED en relación a su nota del día 22/06/2023 con el fin de remitir los precios de referencias solicitados a través de la misma

Arena Lavada	Carga 1 m3	90,000
Cal Hidratada	Bolsa 25 Kg	40,000
Cemento tipo 1	Bolsa 50 Kg	78,700
Cordones 40x50	Unidad	43,700
Ladrillo Comun	Unidad	950
Piedra Canto Rodado	Toneladas	55,000
Piedra Triturada 5º	10 TN	1,950,000
Poste de Madera 2.20 mts	Unidad	450,800
Poste de Madera 2.50 mts	Unidad	485,270
Poste de Madera 3.00 mts	Unidad	560,850
Columna de Hormigón 8/150	Unidad	1,350,000
Tirante de Hormigón 2x5	Unidad	240,000
Tubo de Hormigón 0,80 x 1 mts	Unidad	1,653,780
Tubo de Hormigón 0,80 x 1,20 mts	Unidad	2,253,780
Vigas de Hormigón 4x8x8	Unidad	410,750

Atentamente,

Francisco D. Arza P.
19 DE ENERO S.R.L.

19 DE ENERO S.R.L.

HAC
HIJOS DE AMADO CORONEL ORTIZ S.R.L.

Ruta Transchaco Km 9
Tel: (595-21) 294-180 - (595-21) 297-262
E-Mail: info@hac.com.py
Web: www.hac.com.py

PRESUPUESTO N°
0362982

NOTA DE PRESUPUESTO

Asunción, 12 de JULIO de 2023

Cliente: JARDIN BOTANICO ZOLOGICO RUC: 44444401-7

Dirección: Teléfono:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	GRAVADAS	EXENTAS
1,00	CARGA DE ARENA LAVADA EJE SENCILLO	300.000	300.000	0
1,00	CEMENTO PZ PUZOLANICO VALLEMI	60.000	60.000	0
1,00	CAL HIDRATADA INPACAL 20KG	26.500	26.500	0
1,00	LADRILLO COMUN (TOBATI)	650	650	0
1,00	CARGA DE TRITURADA 5TA EJE SENCILLO	1.250.000	1.250.000	0
1,00	C/U CORDON P/VEREDA RECTO 50X35X7	31.000	31.000	0
		Subtotales:	1.668.150	0
		TOTAL:		**1.668.150**